



- I. **Área de quien clasifica:** Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación al Registro Ambiental **No. FFX1200100282**, como Generador de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora **No. 12/HR-0052/03/20**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1 de 2
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Guerrero, previa designación firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **02 de octubre de 2020**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **114/2020/SIPOT**.

7 d



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UGA-DGIMAR/026/2020
Folio: 000205
Bitácora: 12/HR-0052/03/2020

Acapulco de Juárez, Gro., a 19 de marzo de 2020.

ACUSE DE RECIBO

C. ROSARIO JAQUELIN GARCÍA VELÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO F/1596 (HOTEL ONE ACAPULCO COSTERA)
AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN, NO. 16, COL. COSTA AZUL, C.P. 39850,
ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.

NOMBRE: Jaquelin García Velázquez
FECHA: 13-08-2020
FIRMA: [Firma]

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **FFX1200100282** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Representante Legal** de la empresa denominada **Fideicomiso F/1596 (Hotel One Acapulco Costera)**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0052/03/2020**, el **05 de marzo de 2020**; y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 17 de marzo de 2010, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/111/10, a petición del **C. Ignacio Salgado Damián**, en su carácter de representante legal, se autorizó su registro como generador de residuos peligrosos, generando los residuos siguientes: lámparas fluorescentes, cubeta de plástico, bidones de plástico, trapo impregnado de aceite y latas de metal, asignándole el **NRA: CCAAY1200111**, en la categoría de **Microgenerador**.
- II. Que con fecha 02 de mayo de 2017, esta Unidad Administrativa mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/103/2017, modificó el NRA: CCAAY1200111, por cambio de razón social y representante legal, asignándole el nuevo NRA: FFX1200100282, a nombre de la empresa Fideicomiso F/1596 (Hotel One Acapulco Costera).
- III. Que esta Unidad Administrativa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 05 de marzo de 2020, cumpliendo con todos los requisitos; y ,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría y la NOM-052-SEMARNAT-2005, esta Unidad Administrativa.

RESUELVE

ÚNICO.- Autorizar la modificación al Número de Registro Ambiental **FFX1200100282**, por cambio de **Representante Legal** para quedar registrada la empresa ante esta Unidad Administrativa, con el nombre de **Fideicomiso F/1596 (Hotel One Acapulco Costera)**; generando los siguientes residuos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
MINISTRALDO DE LA PATRIA

Estado de Guerrero
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: GRO-UCA-DGIMAR/026/2020
Folio: 000205
Bitácora: 12/HR-0052/03/2020

Acapulco de Juárez, Gro., a 19 de marzo de 2020.

peligrosos: **lámparas fluorescentes, cubeta de plástico, bidones de plástico, trapo impregnado de aceite y latas de metal**; en la categoría de **Microgenerador**; representada por la **C. Rosario Jaquelin García Velázquez**, para los efectos legales a que haya lugar. Quien deberá cumplir estrictamente con los siguientes,

TÉRMINOS

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Fideicomiso F/1596 (Hotel One Acapulco Costera)** ante esta Unidad Administrativa, con el mismo Número de Registro Ambiental **NRA: FFX1200100282**.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/111/10, de fecha 17 de marzo del año 2010.

TERCERO.- El presente oficio forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/111/10, de fecha 17 de marzo del año 2010.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"En fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

- Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- gerardo.yepeza@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Oscar Bernabé Gómez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- oscar.bernabe@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento. Presente.
- Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento. Presente.
- Ing. Adalberto Sánchez Nuñez.- Enlace de Manejo Integral de Contaminantes.- adalberto.nunez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento. Presente.

Expediente Bitácora: 12/HR-0052/03/2020

¹En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

